



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad” RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0131-2019-MDC/A

Camanti, 19 de agosto de 2019.

VISTOS:

El Oficio N° 001-BC-Q-2019, con Reg. N° 1357-2019, recibida en fecha 16 de agosto de 2019, del Sr. Cesar Gutiérrez Mesco, presidente del Barrio Camanti; El Informe N° 013-2019/SGIDUR/MDC-Q, de fecha 14 de agosto de 2019, del Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano; El Informe N° 29-2019-JLQL/OSEyLI-MDC, de fecha 19 de agosto de 2019, de la Unidad de Supervisión Evaluación y Liquidación de Inversiones, El Informe N° 012-2019-CTB/MDC, de fecha 19 de agosto de 2019, de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ejerciendo esta autonomía en la facultad de ejecutar actos de gobierno y administrativos;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 3. del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG: “Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, se dispone que: “Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra”;

Que, la Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 27785: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, disponen que el Expediente Técnico de Obra Pública debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, es un órgano de línea de la Municipalidad Distrital de Camanti encargado de programar, formular, evaluar y opinar sobre los estudios y/o expedientes técnicos previos a su ejecución o búsqueda de financiamiento; por consiguiente, en fecha 14 de agosto de 2019, mediante el Informe N° 013-2019/SGIDUR/MDC-Q, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano da a conocer el Expediente Técnico del proyecto: “**CONSTRUCCIÓN DEL MURO SECO Y PONTÓN EN EL RIACHUELO CCORIMAYO EN EL BARRIO CAMANTI, DISTRITO DE CAMANTI, QUISPICANCHI – CUSCO**”, manifestando que, de acuerdo a la revisión realizada se encuentra conforme en su elaboración, por lo que solicita ante Gerencia Municipal, la aprobación respectiva según detalle;

DESCRIPCION	%	MONTO	COSTO TOTAL
COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA			
COSTO DIRECTO DE OBRA		59,275.95	59,275.95
GASTOS GENERALES	29.12%	17,259.13	17,259.13
GASTOS DE LIQUIDACION	5.06%	3,000.00	3,000.00
TOTAL		79,535.08	79,535.08

PRESUPUESTO CONTRAPARTIDA :SI. 3,033.07

PRESUPUESTO MUNICIPALIDAD :SI.76,502.01

Que, de conformidad a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, que regula la ejecución de obras por administración directa, se dispone en el acápite 3 del Art. 1°, que es requisito indispensable para la ejecución de obras por administración directa, contar con el expediente técnico aprobado; en ese entender y tomando en consideración los informes de la Gerencia de Infraestructura y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, que han revisado el expediente técnico y lo encuentran conforme con la normativa indicada, procede aprobar el mismo mediante Resolución de Alcaldía;





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Que, de la revisión del expediente se tiene que la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL MURO SECO Y PONTÓN EN EL RIACHUELO CCORIMAYO EN EL BARRIO CAMANTI, DISTRITO DE CAMANTI, QUISPICANCHI - CUSCO"; demandará un Presupuesto Total ascendente a la suma de S/. 79 535.08 (Setenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Cinco con 08/100 Soles), y un plazo de ejecución de treinta días calendario;

Que, mediante Informe N° 29-2019-JLQL/OSCEyLI-MDC, de fecha 19 agosto de 2019, emitido por la Unidad de Supervisión, evaluación y Liquidación de Inversiones, remite opinión respecto al presente Expediente Técnico que tiene asciende a un total de S/. 79 535.08 Soles que será asumida por la Entidad y con una contrapartida de S/. 3 033.07 Soles por el Barrio Camanti sin exceptuar o contribuir con otro insumo adicional por mutua voluntad por los beneficiarios;



Que, mediante Informe N° 012-2019-CTB/MDC, de fecha 19 de agosto de 2019, de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, emite opinión favorable de disponibilidad presupuesta para la ejecución de proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL MURO SECO Y PONTÓN EN EL RIACHUELO CCORIMAYO EN EL BARRIO CAMANTI, DISTRITO DE CAMANTI, QUISPICANCHI - CUSCO";

Que, mediante proveído N° 1131-A-2019-A-MDC, de fecha 19 de agosto de 2019, el señor alcalde, luego de a revisión realizada del expediente técnico y los informes precedentes, solicita ante el despacho de Alcaldía, la aprobación respectiva;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972.,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL MURO SECO Y PONTÓN EN EL RIACHUELO CCORIMAYO EN EL BARRIO CAMANTI, DISTRITO DE CAMANTI, QUISPICANCHI - CUSCO"; para ser ejecutado en la modalidad de administración directa, que demanda un Presupuesto Total ascendente a la suma de S/. 79 535.08 (Setenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Cinco con 08/100 Soles) y un plazo de ejecución de 50 días calendario; el mismo que consta de:

1. METRADOS
2. PRESUPUESTO DE OBRA
3. PRECIOS Y CANTIDADES DE INSUMOS REQUERIDOS
4. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
5. PROGRAMACIÓN DE OBRA
6. CRONOGRAMA VALORIZADO
7. CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN MATERIALES
8. ANEXOS
9. PLANOS

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, realizar las acciones necesarias para el inicio de ejecución del Proyecto en mención.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Camanti para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Anexa:
EXPEDIENTE EN 45 FOLIOS
CC:
GM
SGIDU
OSLO
UCP
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velázquez Estrada
ALCALDE
DNI: 25186641

